

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula la Atención Socioeducativa en Zonas de Transformación Social y otras actuaciones para el éxito educativo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Sr. Consejero de Educación y Deporte acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la Atención Socioeducativa en Zonas de Transformación Social y otras actuaciones para el éxito educativo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General Atención a la Diversidad, Participación y Atención a la Diversidad,

#### HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula la Atención Socioeducativa en Zonas de Transformación Social y otras actuaciones para el éxito educativo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto a través del portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normas-elaboracion/detalle/208450.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Decreto se podrán realizar preferiblemente a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dg.diversidad.participacion.convivencia.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dg.diversidad.participacion.convivencia.ced@juntadeandalucia.es).

No obstante, estas podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

00183612